

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde su notificación.»

Alicante, 14 de diciembre de 2011.

LA INSTRUCTORA.

Mª Dolores Muñoz Díaz.

1125637

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el artículo 9º.- Cambio de Titularidad en la Empresa. Subrogación del personal del Convenio Colectivo de la Empresa GINSSA GESTIÓN INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A., centro de trabajo de San Fulgencio, publicado en el Edicto nº. 1120724, del Boletín Oficial de la Provincia nº. 198, de fecha 14/10/11, se remite acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio de fecha 24 del ppto, mes de noviembre, para su publicación.

Acta de Rectificación de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa ginssa gestión industrial de servicios, s.a., centro de trabajo san Fulgencio.

PARTE EMPRESARIAL.

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BERNA.

PARTE SOCIAL.

TOMAS SAMPERE MIRETE CC.OO.

ASESOR PARTE SOCIAL.

JAIME MARTÍNEZ CLEMENTE CC.OO.

En Alicante, y en los locales de la Empresa, siendo las 10.30 horas del día 24 de noviembre de 2011, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora arriba relacionados al objeto de proceder a la rectificación del Artículo 9 del Convenio Colectivo arriba mencionado.

Advertido error en el Artículo 9º, por parte de los firmantes, se procede a la siguiente rectificación:

Sustituir en el primer párrafo de Artículo 9º:

Donde dice: «...y las posibles ampliaciones de este u otro servicio relacionado con el actual contrato del Excmo. Ayuntamiento de Rojales...»

Debe decir: «..., recogida de RSU y transporte a vertedero y las posibles ampliaciones de este u otro servicio relacionado con el actual contrato del Excmo. Ayuntamiento de San Fulgencio...»

Sin más asuntos que tratar, firman en señal de conformidad los arriba reseñados.

PARTE EMPRESARIAL PARTE SOCIAL.

Alicante, 14 de Diciembre de 2011.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO.

Ramón Rocamora Jover.

1125607

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

EDICTO

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar el acuerdo de iniciación de expediente sancionador dictado por órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruca, 29 - 3º. Piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTADO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
HOTEL MARBELLA.	HOTEL MARBELLA	C/. APOLO XI, Nº34	ACUERDO DE INICIACION
Nº DE EXP.	N.I.F.	LOCALIDAD	
46/11-A	B53999900	BENIDORM	

En Alicante, a 2 de diciembre.
EL TECNICO DE LA UNIDAD DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Fdo.: Iñaki Martín Martín.

1125115

EDICTO

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar el acuerdo de iniciación de expediente sancionador dictado por Órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruca, 29 - 3º. Piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTADO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
VIAJES PLANETOUR S.L.	VIAJES PLANETOUR S.L.	C/. MÉDICO PASCUAL PÉREZ Nº17-BAJO	ACUERDO DE INICIACION
Nº DE EXP.	N.I.F.	LOCALIDAD	
55/11-A	B53289948	ALICANTE	

En Alicante, a 2 de diciembre de 2011.
EL TECNICO DE LA UNIDAD DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Fdo.: Iñaki Martín Martín.

1125433